

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Rosita Pérez Matamoros		
Fecha/hora gestión	09/06/2025 10:09	Fecha/hora resolución	09/06/2025 10:13
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001066
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LE-000001-0001102703	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	EQUIPO MÉDICO PIEM 2025		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000936	29/05/2025 21:24	EFRAIN MONGE QUESADA	MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	Rechazado de plano p

3. *Resultando

I. Mediante el auto n.º 8052025000001125 de las 15:12 horas del 2 de junio de dos mil veinticinco, esta División otorgó audiencia a la Administración licitante para aclarar bajo cuál inciso del artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública se promovió el procedimiento. Dicha audiencia fue atendida según consta en el expediente del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

II. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 254 y 244 inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de contrataciones tramitadas con fundamento en el artículo 60 inciso d) de la Ley General de Contratación Pública o la Ley 6914, Reforma a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, ello en el tanto, la estimación de los concursos alcancen el umbral de la licitación mayor. En el caso concreto, se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social ha promovido el procedimiento de Licitación Menor No. 2025LE-000001-0001102703 para la compra de equipo médico PIEM 2025 y el tipo de modalidad a utilizarse será el de cantidad definida (ver expediente, [2.Información de Pliego de condiciones]/ 2025LE000001-0001102270 [Ingreso del pliego de condiciones / sección [1. Información general]). No obstante, considerando que la licitación menor resulta de aplicación en diversos supuestos, según lo dispone el artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública, mediante auto n.º 8052025000001125 de las 15:12 horas del 2 de junio de dos mil veinticinco este órgano contralor confirió audiencia especial a la Administración para que indicara sobre cuál inciso del artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública, se basa el concurso. En respuesta a la audiencia otorgada, la licitante manifestó, a través del documento n° 8062025000002099 de fecha 4 de junio de 2025, lo siguiente: "Se atiende lo solicitado en el siguiente sentido, se tramita en el (sic) amparo Artículo 60 inciso d) de la Ley General de Administración Pública que establece que cuando la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), independientemente del monto, adquiera implementos médico-quirúrgicos, medicamentos, reactivos y biológicos, materias primas y materiales de acondicionamiento y empaque requeridos en la elaboración de medicamentos y no se den los supuestos de la Ley 6914, Reforma Ley Constitutiva Caja Costarricense de Seguro Social, de 28 de noviembre de 1983, deberá utilizar el procedimiento de Licitación Menor." (expediente, Detalle de expediente de recursos/ 4.Listado de autos / Número 8052025000001125 / Consulta / Detalle solicitud de auto / 5. Detalle de respuesta, documento n° 8062025000002099). En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido un procedimiento con base en el artículo 60 inciso d), que se ha estimado en el monto de ₡ 100.151.790,10 (expediente, [2.Información de Pliego de condiciones]/ 2025LE000001-0001102270 [Ingreso del pliego de condiciones / sección [1. Información general]). Ante esto, el monto del umbral para la licitación mayor vigente para el periodo 2025 es de ₡ 233.449.258, según resolución R-DC-00128-2024 de las 11 horas del 11 de diciembre de 2025. Ahora bien, teniendo en cuenta que se está ante un procedimiento que no es de cuantía inestimable, sino que fue catalogado como de "cantidad definida", y dado que la estimación del concurso se ha establecido en la suma de ₡ 100.151.790,10, estimación que se entiende que es por toda la vigencia del contrato, y aún en el escenario de que se considerara que es por un año, al disponerse un plazo de ejecución de dos años (expediente/ [7.Condiciones de contrato]), supondría la suma de ₡200.300.580,2, por lo que en ninguno de los escenarios alcanzaría el umbral previsto para la licitación mayor. Así las cosas, siendo que el monto de la estimación contractual del concurso promovido bajo la modalidad de cantidad definida, es inferior al del umbral de la licitación mayor, se tiene que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	ROSITA PEREZ MATAMOROS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	09/06/2025 10:13	Vigencia certificado	12/10/2021 14:19 - 11/10/2025 14:19
DN Certificado	CN=ROSITA PEREZ MATAMOROS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROSITA, SURNAME=PEREZ MATAMOROS, SERIALNUMBER=CPF-01-0778-0779		

CA Emisora

CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

6. Notificación resolución

**Fecha/hora máxima
adición aclaración**

12/06/2025 23:59

Número resolución

R-DCP-SICOP-01009-2025

Fecha notificación

09/06/2025 10:13